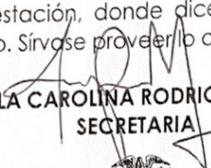


REF: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 2023-00019
DEMANDANTES: ZORAIDA PUEENTES TOQUICA Y JESUS MOLINA LAVERDE
DEMANDADA: JOHANA RADA ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Supatá, 13 de Junio de 2023. Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informando lo manifestado por la demandada en la contestación, donde dice que el bien objeto de litis al parecer es un bien público. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Supatá, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No.58

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y los anexos allegados con la contestación de la demanda, este Despacho Judicial

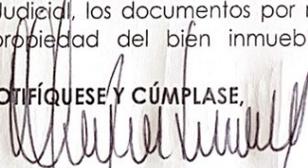
DISPONE

PRIMERO: VINCULAR en llamamiento de oficio a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUPATÁ, de conformidad a lo preceptuado en el art. 72 del C.G.P., para que se pronuncie frente a los hechos que originaron el presente litigio. Toda vez que se evidencia que el bien inmueble que se pretende restituir, es público y al parecer de su propiedad.

Por secretaria notifíquese por el medio más expedito.

SEGUNDO: Se REQUIERE a la parte actora para que en el término de tres (03) días, allegue al Despacho Judicial, los documentos por medio de los cuales acredite plenamente la propiedad del bien inmueble, y lo identifique plenamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

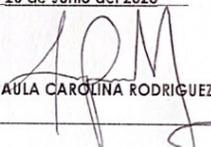

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 038 Hoy 20 de Junio del 2023

La Secretaria,


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA